

= ACTA N° 304/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.313/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01807. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SOLICITUD DE TRASLADO DEL FUNCIONARIO NICOLÁS PENA FICHA N° 11.311. VISTO: La Resolución N° A 648 y 7.272/23, de fecha 4 de julio y 8 de agosto de 2023, por la cual se dispone el traslado del funcionario Señor Nicolás PENA, para el Departamento de Logística y por la cual se mantiene la compensación que percibe. CONSIDERANDO: I) Que la oficina de Planificación y Presupuesto informa que el traslado y compensación debe afectarse al objeto 021000, 042034 del Programa 06000000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que el Departamento de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 7.272/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.314/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02138. EDUARDO ARIEL LARRAMENDI SOSA FICHA N° 11.577. VISTO: La Resolución N° 7283/23 de fecha 8 de agosto de 2023, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Señor Eduardo LARRAMENDI a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de

cuentas personales. RESULTANDO: Que el gasto del Premio Retiro debe afectarse al objeto 571000, no contando con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 7283/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.315/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02146. BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN N° 336, 1016, 1254, 1286 Y 5547. VISTO: La nota presentada por el BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL para la exoneración del pago de Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre padrones urbanos de su propiedad, documentados en anexo a actuación N° 1. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la exoneración de los tributos respecto de los padrones N° 336 y N° 1254 de SARANDÍ GRANDE, N° 1286 Y N° 5547 de FLORIDA y N° 1016 DE 25 DE MAYO, hasta el presente ejercicio y hasta tanto el BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL continúe siendo propietario de los inmuebles relacionados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226. 2) PASE para su notificación a División Administración

Documental. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro. 4) Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.316/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02208. CLUB NACIONAL DE FOOTBALL DE FLORIDA. SOLICITA EL CAMIÓN PARA INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a División Electricidad a realizar el colocado de columnas en cancha del CLUB NACIONAL DE FÚTBOL DE FLORIDA, estableciéndose que los trabajos se realizarán los fines de semanas en la medida que los trabajos lo permitan, y los honorarios de el o los operadores serán de cargo de los peticionantes. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON conocimiento del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas – División Electricidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7.317/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02254. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por LA CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, al gasto generado por las FACTURAS DE COMPRA N° 2023 6631, 6669, 6670 de fecha 31 de julio de 2023 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 1082, 1084, 1085 a la firma HIPARCO S.R.L. por Servicio de Vigilancia. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el procedimiento de compra no cumple con lo establecido en los artículos 33 y 43 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que es necesario otorgar condiciones de seguridad tanto para los funcionarios como para la ciudadanía, siendo eficaz el servicio contratado, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo

211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.318/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02257. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVAS FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 316695, 306558, 308084, 308324, 307375 a la firma FERROSUR LTDA. (Repuestos, caños), facturas N° 306852, 309765 a la firma CENTROCOLOR S.A. (Pinturas), factura N° 8665 a la firma CONTROL REMONTO S.R.L. (Aire Acondicionado). RESULTANDO: Que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.319/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02248. COOPERATIVA

DE VIVIENDAS COVIFAMILI. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE INFANTIL Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA EL DÍA 11 DE AGOSTO EN EL PARADOR DEL PRADO DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: La gestión iniciada en representación de la Cooperativa de Viviendas COVIFAMILI, en relación a la autorización para la realización de Reunión Bailable Infantil el día 11 de agosto del corriente en PARADOR PIEDRA ALTA y exoneración de impuestos municipales que gravan la actividad. ATENTO: A la autorización emitida por la Dirección Departamental del Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay y por el Grupo Inspectivo Bromatológico, en anexo a actuación N.º 1, a lo establecido por artículo 15 Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/98 y a lo informado por los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, debiendo la Organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.
- 2) DECLARAR EXONERADA a COVIFAMILI del pago de los tributos municipales generados por el evento, al amparo de lo establecido por el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°12/98, no así de los tributos nacionales que correspondan a la actividad, informados por Contralor de Impuestos en actuación N°3.
- 3) PASE a Administración Documental para notificación de las autoridades de la Cooperativa.
- 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y registro del Departamento de Hacienda, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.320/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02172. INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE ANTÍA INTENDENTE DE MALDONADO. SOLICITA PASE EN RÉGIMEN DE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SEÑORA MARIANA SEIJAS. ATENTO: Al oficio N°2258/23 recibido de la Intendencia de MALDONADO, en anexo a actuación N° 1, solicitando el pase en comisión de servicio de la funcionaria de esta Intendencia Señora Mariana SEIJAS para cumplir tareas en la Sub Dirección General de Obras Civiles y Mantenimiento y la conformidad de la Dirección General de Obras a cuyo Programa se encuentra afectada, y de la funcionaria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el pase en régimen de “en comisión de servicios” de la funcionaria Mariana SEIJAS MARTÍNEZ Ficha N.º 11.334 hasta la finalización del actual período de gobierno. 2) CURSESE oficio a la Intendencia de MALDONADO comunicando la presente Resolución. 3) PASE al del Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación, y comunicaciones correspondientes. 4) CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.321/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02271. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. AUTORIZACIÓN DEL INTENDENTE DEPARTAMENTAL PARA FIRMA DE CONTRATOS RELACIONADOS AL FESTIVAL DE LA INDEPENDENCIA. ATENTO: A que la Dirección General del Departamento de Cultura se encuentra coordinando la organización de la segunda edición del FESTIVAL DE LA INDEPENDENCIA, los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2023 en el predio del Vivero Municipal, por lo que resulta de orden autorizar al Señor Director Juan Martín TREZZA, a suscribir contratos relacionados al mismo. EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Señor Director General del Departamento de Cultura Señor Juan Martín TREZZA, a suscribir los contratos que correspondan con los artistas que conformarán la grilla de espectáculos (los que así lo requieran), con la producción del evento, y con la ticketera que venderá las entradas, con motivo de la 2da. EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA INDEPENDENCIA. 2) CONTINÚE al Departamento de Cultura para su conocimiento, que posterior archivo de así entenderlo. =====

RESOLUCIÓN N° 7.322/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03698. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO N° 32/22 IMPLEMENTACIÓN DE UN PASE LIBRE EN EL TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE PASAJEROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INICIATIVA DE LOS SEÑORES EDILES OMAR GONZÁLEZ, SEBASTIÁN RODRÍGUEZ Y ANDREA PELUSO. VISTO: Que por resolución N°. 6950/2023 se promulgó el Decreto N°. 27/2023 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, respecto a la implementación del pase libre en el transporte departamental de pasajeros para personas en situación de discapacidad. ATENTO: A que las oficinas de competencia realizaron las valoraciones necesarias, a fin conocer las instancias administrativas para la ejecución del trámite y obtención del pase. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el procedimiento de creación del pase libre para personas en situación de discapacidad, anexo en actuación N°. 33. 2) ESTABLECESE que el trámite deberá iniciarse en el Departamento de Desarrollo Social, quien validará la documentación que para el caso corresponda, mientras que el Departamento de Tránsito y Transporte – Unidad de Movilidad Urbana, emitirá los respectivos carnés, sea con o sin acompañantes. 3) ENCOMENDAR al Departamento de

Administración – Unidad de Gobierno Electrónico, la inclusión de la descripción del trámite en el portal florida.gub.uy, y en su caso la implementación del trámite en línea. 4) PASE para su registro y efectos ordenados a los Departamentos de Desarrollo Social, Tránsito y Transporte y Administración. 5) CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.323/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02274. SECRETARIA GENERAL. DISPONER EL TRASLADO DEL FUNCIONARIO SEÑOR JOSÉ DIANA FICHA N° 1722, ASIGNANDO A LA VEZ UN FUNCIONARIO EN SU LUGAR, PARA CUMPLIR FUNCIONES DE GUARDIÁN EN HORARIO NOCTURNO EN TERMINAL DE ÓMNIBUS. VISTO: Que por expediente N° 2023-86-001-02193, se dispuso la ejecución de procedimiento disciplinario al funcionario Señor José DIANA Ficha N° 1722. ATENTO: A lo indicado por la Asesoría Jurídica en el citado expediente, debe la Administración adoptar medidas que regulen el buen funcionamiento del servicio nocturno en Terminal de Ómnibus de esta ciudad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al Departamento de Administración a realizar las gestiones administrativas de estilo, con el fin de trasladar a otra dependencia al funcionario Señor José DIANA - Ficha N° 1722, quien actualmente cumple funciones en Terminal de Ómnibus, y concomitantemente hacer lo propio asignando un funcionario en su lugar para cumplir funciones de guardián en el horario nocturno. 2) PASE al Departamento de Administración a los efectos ordenados. 3) CUMPLIDO, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.324/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02224. ROBERTO GALEANO ALEJANDRA GALEANO. CLUB SOCIAL CENTENARIO. SOLICITA PARA LA 30° EDICIÓN DEL RAID “HERMANANDO PUEBLOS” CONTAR CON EL

CAMIÓN CISTERNA E INSPECTORES DE TRÁNSITO. ATENTO: La nota presentada por el CLUB SOCIAL CENTENARIO, solicitando colaboración para la organización de la "30° EDICIÓN DEL RAID HERMANANDO PUEBLOS", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de agosto próximos, solicitando la presencia de Inspectores de Tránsito y servicio de camión cisterna y lo informado por las Áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por la Dirección de Vialidad -actuación N° 4- y el Grupo Inspectivo de Tránsito - actuación N° 8, con motivo del evento detallado en el atento. 2) PASE a Unidad de Descentralización para la notificación del CLUB gestionante. 3) CONTINÚE a conocimiento de los Departamentos de Administración - Tránsito y Obras -Vialidad, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo solicitado. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.325/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02269. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, observa el gasto generado mediante las FACTURAS DE COMPRA 2023 6706, 6708 de fecha 31 de julio de 2023, por las cuales se dispone el pago de la factura N° 121 a la firma Valentina SANCHO y factura N° 10361 a la firma Marcelo ROMÁN por servicio de certificación médica en virtud de que la fecha de autorización del gasto, fue posterior a la prestación del servicio. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios médicos necesarios y satisfactoriamente provistos, lo que amerita la reiteración del gasto, encomendándose su correcto diligenciamiento a futuro. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la

República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 7.326/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01916. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INCORPORACIÓN DE JÓVENES DEL PROGRAMA YO ESTUDIO TRABAJO A INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, a los gastos insumidos por la Resolución N° 6908/23 de fecha 16 de junio de 2023, por la cual se traslada a la becaria Señora María SACIA para el Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicho traslado debe afectarse al objeto 057000 del Programa 13000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad del normal funcionamiento de los servicios, lo cual amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por la Resolución citada. =====

RESOLUCIÓN N° 7.327/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02075. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. RECAMBIO ODI 1. VISTO: Que el Departamento de Abastecimientos en su actuación N° 50 anexa nota del Departamento de Logística y Áreas Externas, solicitando se comiencen con los trámites para el recambio del coche OID 1, adjudicado por Licitación Pública N° 16/2021. CONSIDERANDO: I) Que en la misma actuación, Abastecimientos también anexa la consulta y aceptación de la Firma AYAX, para realizar recambio del vehículo OID 1, en las condiciones ofrecidas en oportunidad de llevarse a cabo la licitación Pública 16/2021. II) Que ello no implica erogación alguna, salvo los gastos por concepto de importación. III) Que razones de buena administración ameritan resolver en forma favorable, ya que la Comuna dispondrá de una unidad 0 kilómetro, lo que implica la no realización de gastos por mantenimiento, desgastes naturales, etc., lo que implica por ende mantener el capital a un bajo costo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PROCEDASE a llevar a cabo el recambio del auto marca TOYOTA, modelo Rav4 2.5, LIMITED PLUS, 4x2, Híbrida, año 2022, Matrícula OID 1, por una unidad de las mismas características 0 Km, con la firma AYAX S.A., conforme a su propuesta presentada a la Licitación Pública 016/2021 y a su nota de aceptación anexa a actuación N° 50. 2) PASE a Prosecretaría a efectos de cursar Oficio al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS a fin de proceder a la tramitación de la exoneración de impuestos correspondiente, siendo de cargo de la Comuna los gastos por Despachante de Aduana. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Talleres y Depósitos, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.328/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01241. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA. RECAMBIO DE CAMIONETAS PICK UP. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, solicitándose la exoneración de gravámenes por la importación de tres camionetas marca GWM, modelo POER PICK UP PILOT 4x2 Diesel, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO reingrese al Departamento de Abastecimientos para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 7.329/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02238. VECINOS DE LA LOCALIDAD DE MACIEL. SOLICITAN REALIZACIÓN DE DOBLE VÍA CON UN DISEÑO SEGURO. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, remitiendo la inquietud de vecinos de la Localidad de PUNTAS DE MACIEL, así como el informe agregado por la Dirección General del Departamento de Obras, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) NOTIFICADOS los interesados a través del Municipio de SARANDÍ GRANDE, manténgase en reserva en el Departamento de Obras. =====

RESOLUCIÓN N° 7.330/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01678. VECINOS DE BARRIO SEMINARIO. PRESENTAN DENUNCIA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE AFE PADRÓN N° 3874. VISTO: Que vecinos del BARRIO SEMINARIO de esta ciudad, se dirigen a esta Comuna, su preocupación por la ocupación ilegal por parte de un particular, en predio de AFE, en una de las esquinas de calle 111, de esta Ciudad, el cual es destinado a la cría y faena de animales y como depósito de leña entre otros. CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Obras en recorrida de supervisión a la obra del FERROCARRIL CENTRAL, noto la presencia de construcciones irregulares en sitio, implantadas, aparentemente, sin autorización. II) Que en posterior relevamiento de la

Secretaría Técnica de Obras, se ubicaron las mismas dentro del Padrón N° 3 874 de la Ciudad de FLORIDA, propiedad de AFE III) Los informes de las Áreas competentes de esta Comuna, a saber: Grupo Inspectivo de Arquitectura -actuación N° 3-, Dirección de Arquitectura -actuación N° 4-, Agrimensura -actuación N° 8-, Grupo Inspectivo Ambiental -actuación N° 14-, Dirección General de Obras - actuación N° 17. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio a la Administración Nacional de Ferrocarriles del Estado, a fin llevar a su conocimiento, el planteo presentado por los Vecinos detallados en el visto, sobre la ocupación del Padrón N° 3.874 de la Ciudad de FLORIDA, propiedad de AFE. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) SIGA a los Departamentos de Obras y Salud y Gestión Ambiental a fin de tomar conocimiento y actuar en lo que refiere a la constatación de aguas servidas. 4) CONTINÚE a Administración Documental, a fin de mantener el expediente en reserva por un plazo prudencial en espera de la respuesta de AFE. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.331/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00798. FERNANDO ARIEL RUÉTALO RODRÍGUEZ. SOLICITA INSPECCIÓN EN EL PADRÓN N° 9300 DEBIDO AL INGRESO DE AGUA A SU CASA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Dirección de Catastro Departamental, solicitando la tasación de la fracción A padrón N°. 7794, manzana N°. 445 de la localidad catastral FLORIDA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) REINGRESE al Departamento de Agrimensura para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 7.332/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01685. MÓNICA RODRÍGUEZ PEREIRA. SOLICITA COMPRA DE PARCELA EN EL CEMENTERIO

LOCAL. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 2 de la resolución N°. 5782/2023, estableciéndose que los derechos de usufructo de parcela otorgados a la Señora Mónica RODRÍGUEZ PEREYRA serán sobre la parcela N°. 162 de la Necrópolis de CAPILLA DEL SAUCE. 2) PASE a la Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE para la notificación de la interesada. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 7.333/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03181. UNIDAD EJECUTIVA. ACTA DE HECHOS MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la constitución de una Sala de Lactancia en instalaciones de la Intendencia de FLORIDA, en el marco de la Ley 19.530, Decreto Reglamentario 234/018. CONSIDERANDO: Que si bien la Administración viene implementando un régimen más beneficioso para las funcionarias madres que amamantan - sin perjuicio del beneficio prescripto por estatuto de la media jornada-, adaptado a las características de nuestra Organización, con variedad de Servicios Descentralizados, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley. ATENTO: A la intimación realizada en Acta de fecha 20/10/2022 para constituir la Sala de Lactancia, a la Resolución de fecha 29/05/23 de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, y a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se tomen de inmediato las medidas necesarias para constituir la Sala de Lactancia en instalaciones de la Intendencia Departamental, cometiendo su ejecución a las Direcciones Generales de Administración y de Obras, actuando en forma coordinada. 2) PASE a sus efectos a las mencionadas Direcciones. 3) REMÍTANSE los

INTENDENCIA
DE FLORIDA



informes correspondientes a la Asesoría Jurídica y a este Despacho.

En este estado, siendo el día diecisiete de Agosto de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente